

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, of de marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 225 /2017

VISTO:

La Resolución DG Nº 97/17, y

CONSIDERANDO:

de la Ley 31,

Que mediante la resolución de referencia el Sr. Defensor General solicita en forma urgente a este Consejo de la Magistratura de la CABA, se declare inhábil el día 2 de marzo de 2017 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 3, 4, 13 y 22.

Que motiva dicha solicitud el corte de servicio eléctrico que afectó a la totalidad de las dependencias judiciales que cumplen funciones en el edificio sito en Bartolomé Mitre 1735.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábil el día 2 de marzo de 2017 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 3, 4, 13 y 22.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Declarar inhábil el día 02 de marzo de 2017 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, 4, 13 y 22, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.
- Art. 2°: Remítase para la ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público de la Defensa, publíquese en la página de internet www.consejojusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 225 /2017

Con<u>rela est la Magistratura</u> Poder appelar de la Ciudad de Buenos Aires

